

Gobierno del Estado de Colima

Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-06000-19-0783-2019

783-GB-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	13,270.6
Muestra Auditada	12,798.6
Representatividad de la Muestra	96.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018 al Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función, en el Estado de Colima, y asignados al Municipio de Colima, Colima, fueron por 13,270.6 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 12,798.6 miles de pesos que representó el 96.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Gobierno del Estado de Colima, ejecutor de los Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades

Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del Control Interno, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>La SSP cuenta con normas generales en materia de control interno, que evalúan su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>La SSP acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, la definición de atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas, así como la autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades, la delegación de autoridad, y que las funciones se llevan a cabo conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, lo cual coadyuva a alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.</p>	<p>La SSP no acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, tales como la emisión de códigos de ética y conducta, o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.</p> <p>La SSP no acreditó haber realizado acciones que formen parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, tales como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad y auditoría, entre otros.</p> <p>La SSP no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</p>
Administración de Riesgos	
<p>La SSP acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.</p>	<p>La SSP no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento; no contó con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y careció de una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.</p> <p>La SSP no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el cual se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción; tampoco contó con evidencia de que se informe a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.</p>

Actividades de Control

La SSP no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas responsables de los procesos; y, por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.

La SSP no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; no contó con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnología de información y comunicaciones; y tampoco dispuso de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

La SSP ha realizado acciones para comprobar haber implantado un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia y acceso a la información pública; y fiscalización y rendición de cuentas. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto al fortalecimiento del plan o programa de sistemas de información que apoye a sus procesos que dan cumplimiento de los objetivos.

La SSP ha realizado acciones para comprobar que se informa periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional; así como, la obligación de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones, y que éstas se reflejen en la información financiera, y de realizar evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia con respecto a establecer la obligación de realizar evaluación de control interno o de riesgos a los sistemas informáticos y a la obligación de informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.

Supervisión

La SSP no acreditó haber realizado acciones mediante las cuales se evalúen los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; no acreditó que se llevaran a cabo autoevaluaciones de control interno por parte de los responsables; y, por último, tampoco acreditó que se llevaran a cabo auditorías externas e internas en el último ejercicio fiscal.

Fuente: Cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general 32.4 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSP en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2018-A-06000-19-0783-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Colima proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del subsidio.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de transferencia de recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Planeación y Finanzas (SEPLAFIN) del Gobierno del Estado de Colima abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del subsidio y de sus rendimientos financieros, que corresponden a los Municipios de Villa

de Álvarez, Manzanillo y Tecomán, la cual fue notificada a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), para efecto de la radicación de los recursos.

- b) La SEPLAFIN abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la administración de los recursos del subsidio, y sus rendimientos financieros, asignados al Municipio de Colima, en virtud de que el Gobierno del Estado de Colima ejerció directamente los recursos del subsidio para este Municipio; asimismo, se constató que, para efecto de la radicación de los recursos, las cuentas bancarias descritas fueron notificadas a la DGVS del SESNSP.
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SEPLAFIN recursos del subsidio por 34,172.4 miles de pesos, correspondientes a la primera ministración del subsidio, los cuales equivalen al 70.0% del monto establecido en el Convenio Específico de Adhesión; asimismo, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a su recepción, la SEPLAFIN transfirió a los Municipios de Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán, recursos del subsidio por 7,768.2 miles pesos, 9,293.6 miles de pesos y 7,821.2 miles de pesos, respectivamente; igualmente, la SEPLAFIN transfirió 9,289.4 miles de pesos a la cuenta bancaria productiva y específica aperturada para administrar los recursos del subsidio asignados al Municipio de Colima; por otra parte, se constató que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública hizo del conocimiento de la DGVS del SESNSP la recepción de los recursos y remitió copia del recibo oficial de la primera ministración.
- d) El Gobierno del Estado de Colima, ejecutor de los recursos del FORTASEG 2018 correspondientes al Municipio de Colima, transfirió dentro de los 20 días hábiles siguientes contados a partir de que recibió la primera ministración, los recursos de la Coparticipación 2018 a la cuenta bancaria de la SEPLAFIN que se abrió para este fin, por 2,654.1 miles de pesos, los cuales equivalen al 20.0% de los recursos federales asignados a este Municipio.
- e) Previamente al cumplimiento de las metas convenidas y del gasto de la primera ministración, la SEPLAFIN recibió de la TESOFE un monto de 14,645.3 miles de pesos, correspondientes a la segunda ministración del subsidio, los cuales equivalen al 30.0% del monto establecido en el Convenio Específico de Adhesión; asimismo, dentro del plazo de los cinco días hábiles posteriores a su recepción, la SEPLAFIN transfirió a los Municipios de Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán, recursos del subsidio por 3,329.2 miles de pesos, 3,983.0 miles de pesos y 3,351.9 miles de pesos, respectivamente; igualmente, la SEPLAFIN transfirió 3,981.2 miles de pesos a la cuenta bancaria productiva y específica aperturada para administrar los recursos del subsidio asignados al Municipio de Colima; asimismo, se constató que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública hizo del conocimiento de la DGVS del SESNSP, la recepción de los recursos y remitió copia del recibo oficial de la segunda ministración.

- f) El Gobierno del Estado de Colima, ejecutor de los recursos del FORTASEG 2018 asignados al Municipio de Colima, no participó para la obtención de recursos concursables del subsidio.

- g) Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, los saldos en las cuentas bancarias que abrió la SEPLAFIN para la administración de los recursos del FORTASEG 2018, son coincidentes con los registros contables; igualmente, se comprobó que no se transfirieron recursos del subsidio a cuentas bancarias de otros fondos y programas con objetivos distintos; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 154.3 miles de pesos, los cuales se integran por: 10.6 miles pesos, generados al 31 de diciembre de 2018, en la cuenta bancaria que la SEPLAFIN abrió para la recepción de los recursos del subsidio, y por 143.7 miles pesos, generados en la cuenta bancaria que la SEPLAFIN abrió para la administración de los recursos del subsidio asignados al Municipio de Colima. Respecto de los 10.6 miles de pesos, la SEPLAFIN transfirió 2.2 miles de pesos, 2.4 miles de pesos y 2.2 miles de pesos, a los Municipios de Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán, respectivamente, y 2.4 miles de pesos, transfirió a la cuenta bancaria que se abrió para administrar los recursos del subsidio asignados al Municipio de Colima. En cuanto a los 143.7 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2018, se generaron 138.4 miles de pesos, y 5.3 miles de pesos se generaron al 31 de mayo de 2019.

3. La SEPLAFIN no proporcionó evidencia que acredite, mediante carta de la institución bancaria, la apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas para efecto de la recepción y administración de los recursos del FORTASEG 2018 y sus rendimientos financieros, así como las cuentas bancarias para la recepción de los recursos de la Coparticipación 2018, y por otra parte la evidencia del conocimiento previo de la DGVS del SESNSP, para efecto de la radicación de los recursos a los Municipios de Villa de Álvarez, Manzanillo y Tecomán.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/270/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, que consiste en lo siguiente:

- a) La SEPLAFIN registró contable y presupuestariamente los recursos del subsidio por 48,817.8 miles de pesos; asimismo, registró contable y presupuestariamente 13,270.6 miles de pesos asignados al Municipio de Colima; por otra parte, también se registraron contable y presupuestariamente los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de mayo de 2019, por 138.4 miles de

pesos y 5.3 miles de pesos, respectivamente; adicionalmente, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del subsidio se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

- b) De una muestra por 12,798.6 miles de pesos, de los 13,270.6 miles de pesos asignados al Municipio de Colima, de las erogaciones de los recursos del subsidio llevadas a cabo por la SSP, se verificó que dichas erogaciones están respaldadas con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con los requisitos fiscales y legales, y se encuentra cancelada con la leyenda “OPERADO FORTASEG 2018”.
- c) El Gobierno del Estado de Colima, ejecutor de los recursos del FORTASEG 2018 asignados al Municipio de Colima, registró los recursos del subsidio por 13,270.6 miles de pesos en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018; asimismo, los incluyó en la “Información del Ejercicio y Destino del Gasto” de su Cuenta Pública 2018.

Destino de los Recursos

5. La Federación, mediante la TESOFE, transfirió al Gobierno del Estado de Colima, ejecutor de los recursos del FORTASEG 2018 asignados al Municipio de Colima, recursos del subsidio por 13,270.6 miles pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, el 100.0% se reportó comprometido; asimismo, a esa fecha, se reportaron devengados y pagados recursos por 13,080.7 miles de pesos, y 13,269.9 miles de pesos, al 31 de marzo de 2019, los cuales representaron el 98.6% y el 99.9%, respectivamente, de los recursos asignados al Municipio de Colima; por otra parte, antes del inicio de la auditoría la SEPLAFIN reintegró 0.7 miles de pesos a la TESOFE.

Respecto de los rendimientos financieros por 146.1 miles de pesos, relativos a los recursos del subsidio asignados al Municipio de Colima, se integraron de la siguiente forma: 2.4 miles pesos, transferidos por la SEPLAFIN desde la cuenta bancaria utilizada para la recepción de los recursos del subsidio, y 138.4 miles de pesos y 5.3 miles de pesos, generados al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de mayo de 2019, respectivamente, en la cuenta bancaria que la SEPLAFIN utilizó para la administración de los recursos del subsidio asignados al Municipio de Colima. Del total de rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2018 se comprometieron 91.6 miles pesos, los cuales a la misma fecha fueron devengados, pagados y destinados a los objetivos del subsidio, y 54.5 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes del inicio de la auditoría.

RECURSOS DEL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE COLIMA

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido	Al 31 de diciembre de 2018		Al 31 de marzo de 2019		
			% de los recursos transferidos	Devengado y pagado	% de los recursos transferidos	Devengado y pagado	% de los recursos transferidos
Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública	1,990.6	1,990.6	15.0	1,990.6	15.0	1,990.6	15.0
Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial	2,371.3	2,371.1	17.9	2,371.1	17.9	2,371.1	17.9
Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial	8,637.9	8,643.4	65.1	8,453.5	63.7	8,642.7	65.1
Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y sus Sistemas Complementarios	270.8	265.5	2.0	265.5	2.0	265.5	2.0
Total	13,270.6	13,270.6	100.0	13,080.7	98.6	13,269.9	100.0

Fuente: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y presupuestarios, y Actas de Cierre del Ejercicio Presupuestario al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, proporcionados por la entidad fiscalizada

Nota: No se consideran rendimientos financieros por 146.1 miles de pesos, generados en las cuentas bancarias de la SEPLAFIN.

6. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos, que consisten en lo siguiente:

- a) La SSP realizó modificaciones presupuestarias a dos de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) para lo cual integró el "Formato de Adecuaciones FORTASEG 2018" y

solicitó a la DGVS del SESNSP la autorización de las adecuaciones de reprogramación por un monto de 281.2 miles de pesos, los cuales se integran por la reasignación de ahorros presupuestarios del PPN denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, por 184.4 miles de pesos; asimismo, en cuanto al PPN denominado “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, por 5.2 miles de pesos, fue reasignado al PPN “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”; por último, solicitó la ampliación de recursos y metas con el propósito de comprometer rendimientos financieros por 91.6 miles de pesos asignados al PPN denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, movimientos que fueron autorizados por la DGVS del SESENSP.

- b) Se comprobó que los 1,990.6 miles de pesos asignados al PPN denominado “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, se aplicaron de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos.
- c) Se comprobó que de los 2,371.3 miles de pesos asignados al PPN denominado “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, se aplicaron 2,371.1 miles de pesos, de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, y los recursos no ejercidos por 0.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.
- d) Se comprobó que, de los 8,637.9 miles de pesos asignados al PPN denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, se reasignaron recursos provenientes del PPN denominado “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios” por 5.2 miles de pesos, para un total por 8,643.1 miles de pesos, de los cuales se aplicaron 8,642.7 miles pesos, de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, y los recursos no ejercidos por 0.4 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.
- e) Se comprobó que de los 270.8 miles de pesos asignados al PPN denominado “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, se aplicaron 265.5 miles de pesos, de acuerdo con el Cuadro de conceptos y Montos de los recursos convenidos, y de los recursos no ejercidos por 5.3 miles de pesos, la cantidad de 5.2 miles pesos se reasignó al PPN denominado “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial” y 0.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

7. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo a los recursos del FORTASEG 2018, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, que consiste en lo siguiente:

- a) Con la revisión de los contratos de adquisiciones y servicios números 001/PD/2018 y SSP/SO/CEF/FORTASEG-019/2018, por 1,990.6 miles de pesos, y 545.9 miles de pesos, y con objeto “Servicios para la asesoría para la ejecución e implementación del proyecto especial de prevención de delito” y “Cuatro Motocicletas Equipadas para Patrulla”, respectivamente, se verificó que el primer contrato fue adjudicado directamente por excepción a la licitación pública, y que el proceso de adjudicación se llevó a cabo de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, se proporcionó el dictamen emitido por el Titular de la SSP, mediante el cual se autorizó dicho procedimiento en criterios de economía, eficacia, imparcialidad y honradez; en cuanto al contrato número SSP/SO/CEF/FORTASEG-019/2018, se verificó que fue adjudicado mediante el procedimiento adjudicación directa, toda vez que el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores fue declarado desierto, en virtud de que los participantes no cumplieron con los requisitos técnicos y económicos, por lo que se procedió a adjudicar directamente al proveedor que ofertó las mejores condiciones de precio y calidad; asimismo, de los contratos en mención, la entidad fiscalizada proporcionó el padrón de proveedores, cotizaciones, fianza de anticipo y de cumplimiento de los contratos, garantía de los bienes adquiridos, los informes mensuales al Órgano Interno de Control y actas de entrega de los bienes; por lo que se determinó que dichos contratos están debidamente formalizados con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- b) Con la revisión de los convenios interinstitucionales, sin número, por 1,044.0 miles de pesos y 1,310.5 miles de pesos, con objeto “Aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a los Elementos de Nuevo Ingreso y Vigencia” e “Impartición de Cursos de Profesionalización, Capacitación, así como la Aplicación de Evaluaciones a los Elementos de la Policía Estatal por parte del Instituto de Capacitación y Profesionalización Policial”, se verificó que la SSP convino con el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza (C3), la prestación de los servicios descritos, los cuales están amparados en los citados convenios debidamente formalizados, y cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa aplicable; asimismo, se constató que las evaluaciones aplicadas al personal, así como los cursos y talleres impartidos, se ejercieron de conformidad con lo establecido en los mismos; y que el cumplimiento de metas y los informes trimestrales sobre los avances de evaluación, las listas de asistencia de cada uno de los cursos y la acreditación de que los trabajadores recibieron las constancias del curso, se reportaron al SESNSP.
- 8.** Con la revisión del contrato número SESESP/SAAS/SSP-005-2018, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 4,054.6 miles de pesos, con objeto “Adquisición de Uniformes para Instituciones de Seguridad Pública”, se verificó que la SSP lo adjudicó directamente, y que la excepción a la licitación se autorizó mediante oficio emitido por su titular, quien por medio del Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2018, hizo del conocimiento de ello al Subcomité de Adquisiciones; sin embargo, estos documentos fueron emitidos y celebrados con fecha posterior a la de contratación de fecha 22 de mayo de 2018.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó acta de entrega de los bienes, el padrón de proveedores, informe al Órgano Interno de Control, y estudio de mercado, mediante el cual, se realizaron cotizaciones de los bienes adquiridos; sin embargo, las cotizaciones de fechas 23 y 24 de mayo de 2018 fueron posteriores a la firma del contrato antes mencionado; adicionalmente, la SSP proporcionó la garantía de cumplimiento del contrato; sin embargo, en el caso del anticipo otorgado al proveedor, éste no fue garantizado en su totalidad mediante fianza de anticipo; igualmente, el importe de la fianza de anticipo y la obligación de otorgarla no se estipularon en el contrato en mención.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/271/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión del contrato de número SESESP/SAAS/SSP-006-2018, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 2,741.5 miles de pesos, con objeto “Adquisición de Prendas de Protección para Seguridad Pública”, se verificó que la SSP lo adjudicó directamente, y que la excepción a la licitación se autorizó mediante oficio emitido por su titular, quien mediante Acta de la Décima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 25 de mayo de 2018, hizo del conocimiento de ello al Subcomité de Adquisiciones; sin embargo, estos documentos fueron emitidos y celebrados con fecha posterior a la de contratación de fecha 22 de mayo de 2018.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó acta de entrega de los bienes, el padrón de proveedores, informe al Órgano Interno de Control, y estudio de mercado, mediante el cual, se realizaron cotizaciones de los bienes adquiridos; adicionalmente, la SSP proporcionó la garantía de cumplimiento del contrato; sin embargo, en el caso del anticipo otorgado al proveedor, éste no fue garantizado en su totalidad mediante fianza de anticipo; igualmente, el importe de la fianza de anticipo y la obligación de otorgarla no se estipularon en el contrato en mención.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/272/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión del contrato número SSP/SO/CEF/FORTASEG-009-2018, financiado con recursos del FORTASEG 2018 por 1,111.5 miles de pesos, con objeto “33 Terminales Tetrapol TPH 900. Incluye: cargador, batería adicional, clip y micrófono de solapa”, se verificó que la SSP lo adjudicó directamente, y que la excepción a la licitación se autorizó mediante oficio emitido por su titular, quien por medio del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2018, hizo del conocimiento de ello al Subcomité de Adquisiciones; asimismo, se proporcionaron el acta de entrega de los bienes, las fianzas de cumplimiento, de garantía, y de anticipo, y se verificó que el proveedor se encuentra registrado en el padrón de proveedores; sin embargo, el oficio de excepción a la Licitación

Pública número SSP/SO/CEF/FORTASEG/034/2018 de fecha 25 de mayo de 2018, y el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 19 de junio de 2018, fueron emitidos con fecha posterior a la de contratación del 22 de mayo de 2018.

Asimismo, en la formalización del contrato descrito, no se estipuló la forma de garantizar el anticipo otorgado al proveedor.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/273/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

11. Con la revisión de las pólizas contables, facturas, actas de entrega, formatos de entrega-recepción de los bienes, y de la verificación de los contratos de adquisiciones y servicios y convenios interinstitucionales relacionados en el cuadro inferior, y ejecutados con recursos del FORTASEG 2018 por un total de 12,798.6 miles de pesos, se constató que los bienes y servicios adquiridos con recursos del subsidio se pagaron de acuerdo a los precios pactados; asimismo, se constató que los bienes susceptibles de verificar cumplieron con las especificaciones y se entregaron dentro de los plazos establecidos en los contratos, por lo que no se generaron penas convencionales.

RECURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y, EN SU CASO, A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA LA FUNCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO COLIMA

SELECCIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CUENTA PUBLICA 2018

(Miles de pesos)

Número de contrato o convenio interinstitucional	Objeto	Tipo de adjudicación	Monto
SESESP/SAAS/SSP-005-2018	Adquisición de Uniformes para Instituciones de Seguridad Pública	Adjudicación directa	4,054.6
SESESP/SAAS/SSP-006-2018	Adquisición de Prendas de Protección para Seguridad Pública	Adjudicación directa	2,741.5
001/PD/2018	Servicios para la asesoría para la ejecución e implementación del proyecto especial de prevención de delito"	Adjudicación directa	1,990.6
SSP/SO/CEF/FORTASEG-009-2018	33 Terminales Tetrapol TPH 900. Incluye: cargador, batería adicional, clip y micrófono de solapa	Adjudicación directa	1,111.5
SSP/SO/CEF/FORTASEG-019/2018	Cuatro Motocicletas Equipadas para Patrulla	Invitación a cuando menos tres personas	545.9
s/n	Aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a los Elementos de Nuevo Ingreso y Vigencia	Convenio interinstitucional	1,044.0
s/n	Impartición de Cursos de Profesionalización, Capacitación, así como la Aplicación de Evaluaciones a los Elementos de la Policía Estatal por parte del Instituto de Capacitación y Profesionalización Policial	Convenio interinstitucional	1,310.5
	Total		12,798.6

Fuente: Expedientes de contratos de adquisiciones y servicios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

12. Con la verificación física de los contratos números SESESP/SAAS/SSP-005-2018, por 4,054.6 miles de pesos, con objeto "Adquisición de Uniformes para Instituciones de Seguridad Pública"; SESESP/SAAS/SSP-006-2018, por 2,741.5 miles de pesos, con objeto "Adquisición de Prendas de Protección para Seguridad Pública"; SSP/SO/CEF/FORTASEG-009-2018, por 1,111.5 miles de pesos, con objeto "33 Terminales Tetrapol TPH 900. Incluye: cargador, batería adicional, clip y micrófono de solapa"; y SSP/SO/CEF/FORTASEG-019/2018, por 545.9 miles de pesos, con objeto "Cuatro Motocicletas Equipadas para Patrulla"; y de los convenios interinstitucionales, sin número, por 1,044.0 miles de pesos y 1,310.5 miles de pesos, mediante los cuales se prestaron los servicios de "Aplicación de Evaluaciones de Control de Confianza por parte del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, a los Elementos de Nuevo Ingreso y Vigencia" e "Impartición de Cursos de Profesionalización, Capacitación, así como la Aplicación de Evaluaciones a los Elementos de la Policía Estatal por parte del Instituto de Capacitación y Profesionalización Policial", respectivamente, se constató lo siguiente:

Respecto de la adquisición de bienes, cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos y anexos técnicos, se encuentran físicamente y en operación en las funciones de Seguridad Pública, y cuentan con los resguardos e inventarios correspondientes.

Asimismo, de los cursos impartidos al personal, se realizó una muestra por encuesta a 25 servidores públicos, de los cuales, se verificó que recibieron los cursos de capacitación y que se les otorgó una constancia de acreditación del curso.

Transparencia

13. El Gobierno del Estado de Colima reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer, segundo, tercer y cuarto trimestres del formato “Nivel Financiero”, conforme con la normativa; asimismo, las cifras reportadas en el cuarto trimestre coinciden con el monto ejercido en la evolución presupuestaria; sin embargo, los informes reportados relativos al segundo, tercer y cuarto trimestres, se publicaron en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Colima con desfases de 5, 4 y 3 días, respectivamente, a la fecha establecida en la normativa.

Del resultado se advierte su recurrencia, toda vez que tres de los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2018 se publicaron con desfases en su medio local de difusión.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/274/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El Gobierno del Estado de Colima dispone un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2018, que consideró la evaluación del FORTASEG 2018; asimismo, presentó evidencia de los resultados del Informe de Cumplimiento sobre la Evaluación de Desempeño del subsidio; sin embargo, dicha información no fue puesta a disposición del público en su página de Internet.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/275/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Gobierno del Estado de Colima celebró dos Convenios Específicos de Adhesión, ambos de fecha 14 de febrero de 2018, conforme a la normativa; asimismo, se constató que los convenios celebrados y sus Anexos Técnicos se publicaron en su página de Internet.

16. La SSP registró los avances físico-financieros mensuales en el Sistema de Registro de Información para el Seguimiento al Subsidio (RISS), y reportó a la DGVS del SESNSP, conforme a lo establecido en la normativa, el primer, segundo y tercer trimestres del formato “Informe de Cumplimiento trimestral”, así como el acta de cierre con sus anexos

respecto del ejercicio de los recursos devengados y pagados al 31 de diciembre de 2018, con firmas autógrafas de los responsables; asimismo, las cifras correspondientes al formato de "Informe de Cumplimiento al Cuarto Trimestre" son congruentes con los registros contables, no obstante, no presentó evidencia del envío éste último informe a la DGVS del SESNSP, ni del envío de la acta de cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos comprometidos y devengados no pagados al 31 de diciembre de 2018.

La Contraloría General del Gobierno del Estado de Colima inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/276/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Aseguramiento de calidad.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 12,798.6 miles de pesos, que representó el 96.4% de los 13,270.6 miles de pesos, transferidos al Gobierno del Estado de Colima y asignados al Municipio de Colima, mediante el Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan de Manera Directa o Coordinada la Función; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de marzo de 2019, la entidad fiscalizada había pagado 13,080.7 miles de pesos, y 13,269.9 miles de pesos, que representaron el 98.6% y el 100.0%, respectivamente, de los recursos transferidos.

La entidad federativa no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del subsidio, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del subsidio, ya que la entidad federativa publicó con desfases en su medio local de difusión los informes de los segundo, tercer y cuarto trimestre de 2018 del formato "Nivel Financiero"; la información sobre los resultados de la evaluación del subsidio no fue puesta a disposición

del público; no presentó evidencia del envío del cuarto informe de cumplimiento trimestral ni del envío del acta de cierre con sus anexos respecto del ejercicio de los recursos comprometidos y devengados no pagados al 31 de diciembre de 2018.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del subsidio, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CG-DAJR-0022/2020, del 8 de enero de 2020, mediante el cual presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 del presente informe, se considera como no atendido.

COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN
0070

CONTRALORÍA GENERAL

10 ENE 20 17:17

1 legajo y 1 CD

L.C. OCTAVIO MENA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B" DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-

Area: Dirección de Asuntos Jurídicos y de Responsabilidades.
Sección: SC19S
Serie: SE01
Subserie: SS07-026-2019
Oficio: CG-DAJR-0022/2020
Asunto: Se remite información.

Colima, Colima, a 08 de enero del 2020.

En seguimiento al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares número 002/CP2018 de la auditoría 783-GB-GF, con Título "Recursos del Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Publica a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso a las Entidades Federativas (FORTASEG)", de la Cuenta Pública 2018, le informo lo siguiente:

Que anexo al presente encontrará dos oficios: el primer oficio con número **DGE/1857/2019**, signado por la C.P. Marina Nieto Carrasco, Directora General de Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, mediante el cual remite un CD certificado con documentación e información para la atención del resultado con observación número 3; el segundo oficio con número **SSP/CGA/FASP/081/2019** signado por el Coronel Enrique Alberto Sanmiguel Sánchez, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Colima, por mediante el cual remite legajo en copia simple para la atención de los resultados con observación números: 1, 22, 23, 24, 30 y 32; con los que se da respuesta a los Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría arriba mencionada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

LA CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

C.P.C. ÁGUEDA CATALINA SOLANO PÉREZ
CONTRALORIA GENERAL
DEL GOBIERNO FEDERALIZADO
DE COLIMA

c.c.p. Archivo



"2020, OCHENTA ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA"

Calzada Galván Sur No. 454 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima, México
Tels. (312) 31-44473 / 31-44475 • correo electrónico: sria.desp.contraloria2018@gmail.com
página web: www.col.gob.mx/contraloria

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretarías de Planeación y Finanzas, y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Colima.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, artículo tercero, título segundo, capítulos I y II.

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales en materia de control interno y el manual administrativo de control interno para el sector público del estado de colima, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 1 de julio de 2017, artículos 1, 3, 5 y 9, numerales 1 al 16.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.